

ni aun Gramatica, meterse à Filósofo, y Theólogo, y por no entender lo que lee en Latin, ni aun en Romance, escribir cosas, que no estén escritas? Oye este exemplito: *Et crimine ab uno disce omnes*. No há mucho, que uno de tales Escritores, alegando un pasage latino del P. Tosca en su Filosofia, donde leyó estas voces *Grassante vento*, construyó: *el viento craso*; impudando iniquamente al viento, y al pobre Tosca la crasitud del proprio entendimiento, y estampando en Romance un insigne disparate Filosófico, por haver entendido tan ridiculamente el Latin. ¿No rebentaría de risa el mismo Heraclito, si leyése esto? ¿Qué melancolía, por terca que sea, se resistirá à las tentaciones de caraxadas, que inspira tan graciosa extravagancia? De esto hay infinito en ciertos impresos modernos. Lo mejor es, que su Autor, ò Autores, aun en la inteligencia de los Romancistas que leen, padecen iguales crasitudes, como se les ha demostrado trecientas veces. Mas ni por esas, ni por esotras. Su ignorancia, sin dexar de ser crasa, es juntamente invencible. Dexalos, pues, amigo Lector, escribir quanto quisieren, y huelgate con la fiesta, que los Libros son como las Comedias, que dán gusto, ò por buenas, ò por muy malas. VALE.

PARADOXAS POLITICAS,
Y MORALES.

DISCURSO PRIMERO.

§. I.

1 **S**I yo mirase à engrosar los libros, con menos costamia, dividiría en muchos Discursos varias materias, que están recogidas en uno; porque el espacio de papel, que queda, en parte limpio, en parte ocupado de las letras mayusculas del titulo, entre Discurso, y Discurso, multiplicando el numero de estos, abulta considerablemente el Tomo, sin añadir trabajo al Autor. Pero, por no vender à los Lectores papel vacío, que de nada les sirve, siempre que las materias, aunque diversas, por convenir debaxo de alguna razon genérica, podian unirse, si por otra parte, cada una por sí sola, ò no permitia, ò no merecia mucha extension, he procurado colocarlas debaxo de un titulo, como componiendo un Discurso solo. Esto ha sucedido en los Discursos, que tienen el titulo de *Paradoxas*, y en otros muchos. Advertencia, que me pareció hacer ahora, asi por este Discurso, como por muchos de los antecedentes.

PARADOXA PRIMERA.

La invencion de la polvora, utilissima à los hombres.

2 **S**I Virgilio, entre la infeliz turba de condenados, que representó à Eneas en su fingido descenso al Infierno, oportunamente señaló como uno de los castigos

2 PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES.

rigados con mayor severidad à Salmoneo, aquel Rey de la Elide, que, por captarse divinos honores, quiso imitar, y solo imitó muy rudamente los truenos, y rayos de Jupiter:

*Vidi, & crudeles dantem Salmonea penas,
Dum flammis Jovis, & sonitus imitatur Olympi:*

Creo, que los mas de los hombres juzgan por digno, aun de mas atroz suplicio, à aquel que, inventando la polvora, y uso de ella en el cañon, copió con mucha mayor propiedad el estampido, la llama, y el estrago de esos volantes incendios. Con tanta ojeriza mira el mundo à aquel hombre, que apenas se puede hablar de él sin horror. Y Quevedo habló sin duda en nombre de todos, ò todos hablaron en la pluma de Quevedo, quando escribió:

*De hierro fue el primero,
que violentó la llama
en cóncavo metal, máquina inmensa:
fue mas que todos fiero,
índigno de las voces de la fama.*

3 La abominacion del inventor nace de considerarse la invencion perniciosissima al linage humano, como que con ella haya crecido inmensamente en el mundo el numero de las muertes violentas. Este es un error comun, que en la propuesta Paradoxa pretendo desterrar, y que à poca reflexion que se haga, se verá desvanecido.

4 Tan lexos está de ser verdadera la mayor mortandad, que se supone ocasionada de la polvora, que antes por ella se hizo menor. Es notoriedad de hecho constante por Historias antiguas, y modernas, que quando solo se usaba de arma blanca en la guerra, eran los choques mucho mas sangrientos. Pocas veces se daba entonces por decidida la questão (siendo la disputa entre Tropas de valor), sin que la gente de uno de los dos partidos se disminuyese hasta quedar en la mitad, poco mas, ò menos

en

DISCURSO PRIMERO.

3

en lugar, que ahora la muerte de una decima parte, y aun menos, basta para declarar la victoria por el partido feliz. Confieso que esto en parte puede depender de la mayor pericia Militar, que hay ahora. En parte digo; pero otra gran parte, y acaso mayor, se debe à la diferencia de armas. Quando lo hacía todo la cuchilla, no se podia guerrear, sin mezclarse intimamente unas, y otras Tropas. Esta mezcla ocasionaba mayor irritacion en los ánimos, mayor obscuridad para distinguir cada Exército el estado de superioridad, ò decadencia en que se hallaba, mayor confusion para la obediencia de las ordenes, y mayor dificultad para desenredarse los vencidos de los vencedores. Todas estas causas concurrían à hacer porfiadissimos los combates. Hoy basta tal vez, que el fuego desde lexos desordene algunos esquadrones, para que el Gefe, infiriendo de las circunstancias ocurrientes la imposibilidad de repararlos, mande tocar à la retirada.

5 En los Sitios de las Plazas es tambien visible esta diferencia. El uso del fuego hizo mas facil, y menos costosa de sangre humana su rendicion. El Sitio de Troya, que se cree duró diez años, acaso no duraria dos meses, si entonces huviese cañones, y morteros. Lo que la polvora aumentó de ruina en las piedras, ahorró de estrago en las vidas. Bombas, y balas gruesas asombran mucho, y matan poco. A todos llega el trueno: à rarisimo el rayo. Frecuentemente redimen del daño con el susto, porque aterrada la guarnicion, antes de menoscabarse considerablemente, piensa en la entrega, y se evitan así innumerables muertes de sitiadores, y de sitiados.

6 No solo se notó este ahorro de gente, y tiempo en los asedios despues de introducido el uso de la Artillería; pero aun se observó, que al paso, que se fue aumentando el fuego, se fue aminorando el estrago. Sobre esta experiencia, ò con esta mira, en el Reynado de Luis XIV, ò por dictamen de aquel gran Rey, ò por el de sus mejores Oficiales, dió la Francia en gastar mucha mayor cantidad de polvora en los Sitios. Y España tal vez imitó esta prác-

A 2

ti-

4 PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES.

tica con felicidad; como se vió en el Sitio de Namur el año de 1695, donde la rendicion de la Villa costó mucho tiempo, y mucha gente, por ser corto el fuego, que se hacía contra ella; y la del Castillo fue mucho mas breve, y menos costosa, porque, advertido el yerro antecedente, por espacio de siete dias estuvieron jugando contra él, sin cesar, ciento y quarenta y un cañones, entre mayores, y menores, y cien morteros de bombas, y granadas reales; de modo, que se rindió aquella fortaleza, teniendo aún ocho mil hombres de buenas Tropas, sin contar enfermos, y heridos. Es verdad, que este efecto se logró en aquella ocasion, y se logrará en otras semejantes, no solo por el terror, que tanto fuego infunde à los sitiados, mas tambien, y acaso principalmente, porque les debilita fuerzas, y espíritus la continua fatiga en que los pone, yá no dexandolos lugar donde puedan comer, ò dormir con alguna seguridad, yá precisandolos à un grande, y continuo trabajo corporal en el transporte de pertrechos, y municiones, à los puestos atacados, en el reparo de las brechas, en limpiar el foso de las ruinas de la muralla, &c. Donde la guarnicion no es veterana, basta el terror, que ocasiona el estrépito de tanta máquina, y la ruina de los edificios, para intimidar los ánimos, y disponerlos à la entrega. Lo mismo sucede quando prevalece mucho el numero de paysanage en la Plaza, aunque sea veterana la guarnicion, como yá advirtió el gran Maestro del Arte Militar el Marqués de Santa Cruz de Marcenado en el libro 14 de sus Reflexiones Militares.

7 Siendo cierto, que en la guerra ahorra la polvora innumerables muertes, es levisimo, respecto de esta gran conveniencia, el inconveniente de que ocasione algunas mas, que las que huviera sin ella, en los odios, y furores privados. No son estas, ni aun la milesima parte de aquellas. Tampoco se deben considerar como ocasionadas de la polvora todas las que se executan por medio de ella. Sirviera en las mas ocasiones el acero à la venganza, faltando armas de fuego, habiendo casi siempre muchas pa-

ra

DISCURSO PRIMERO.

ra coger al ofensor desprevenido. Añadase lo que el rigor de las leyes puede estorvar, y estorva en las Repúblicas bien gobernadas, el uso de las pistolas; y computado todo, se hallará, que para cada muerte, que la polvora ocasiona en las ojerizas de los particulares, evita mas de mil en las disensiones de los Principes.

8 Mirada à otro respecto la polvora, es convenientísima à las Repúblicas, por los muchos, y grandes usos que tiene. Sirve para la caza de las aves; para el exterminio de las fieras, para allanar sitios asperos, romper canteras, abrir caminos, atajar incendios, y otras mil cosas.

9 De todo resulta, que el inventor de la polvora, en vez de las públicas execraciones que padece, es merecedor de agradecimientos, y aclamaciones. Quién haya sido éste, segun la opinion comun, y los argumentos que hay contra ella, se puede vér en mi quarto Tomo, Disc. XII. num. 51, 52, y 53.

PARADOXA SEGUNDA.

La multitud de dias festivos, perjudicial al interés de la República, y nada conveniente à la Religion.

10 **S**olo à la segunda parte de la proposicion se puede dar el nombre de Paradoxa, pues la primera bien patente tiene su verdad. Danse comunmente de poblacion à España ocho millones de almas, ò poco menos. Mas de la mitad de estos se exercitan en la Agricultura, y otras Artes mecánicas. Pongamos, que el trabajo de cada individuo, computado uno con otro, no valga mas que real y medio de vellon cada dia. Sale à la cuenta, que en cada dia festivo, por cesar el exercicio de todas aquellas Artes, pierde España seis millones de reales. Por consiguiente, si en todo el año se cer-

Tom. VI. del Theatro.

A 3

ce-

cenasen no mas que quince dias festivos , se interesaria el Reyno en seis millones de pesos. (a)

11 En atencion à la grande importancia de reducir las fiestas à menor numero , propuso ésta entre sus máximas nuestro gran politico Saavedra. Asi dice en la empresa 71: *Sienda , pues , tan conveniente el trabajo para la conservacion de la República , procure el Principe , que se continúe , y no se impida por el demasiado número de los dias destinados para los divertimientos públicos , ò por la ligereza piadosa en votarlos las Comunidades , y ofrecerlos al culto , &c.* Y poco mas abaxo : *Ningun tributo mayor que una fiesta , en que cesan todas las Artes ; y como dixo San Chrysostoma , no se alegran los Martyres de ser honrados con el dinero , que lloran los pobres. Y asi parece conveniente disponer de modo los dias feriados , y los sacros , que ni se falte à la piedad , ni à las Artes. Cuidado fue este del Concilio Moguntino en tiempo del Papa Leon III , &c.* La misma advertencia hizo Don Geronymo de Uztariz en su utilissimo libro de *Theorica , y Práctica de Comercio , y de Marina*, cap. 107.

12 No hay duda en que , debiendo ceder siempre los intereses temporales à los espirituales , deberia darse por bien empleado el dispendio , que resulta de la suspension de las obras serviles en los dias festivos , como estos se aprovechasen en beneficio de las almas. Pero esto es lo que no sucede , antes todo lo contrario ; en tanto grado , que se puede asegurar , que mas perjudica aquel ocio al alma , que al cuerpo. Asistese al Sacrificio Santo de la Misa en el dia festivo. Es un acto de la virtud de
Re-

(a) En favor de la máxima , que conviene acortar el número de los dias festivos , propondremos à todos los Prelados el exemplo del Synodo Tarraconense , celebrado en el año de 1725 , en el qual , por las razones , que alegamos en este Discurso , se deliberó suplicar à su Santidad condescendiese en dicho cercén de dias festivos ; y su Santidad , en Breve , expedido para este efecto , cuya copia está en mi poder , despues de alabar el zelo de los suplicantes , les concedió una rebaxa muy considerable.

Religion , muy grato à Dios. Todo el resto del dia (à la reserva de pocas personas , que gastan una buena parte de él en ejercicios devotos) se dá al placer ; y placer , que por la mayor parte no dexa de tener algo de delinquente. ¿En qué dias , sino en los festivos , hay entre la gente comun la concurrencia de uno , y otro sexo al paseo , à la conversacion , à la chocarrería , à la merienda , y al baylet ? ¿Quándo , sino en estas concurrencias , saltan las primeras chispas del amor torpe ? ¿Quándo , sino en tales dias , se dà al desorden de la embriaguéz la gente de trabajo ? En una palabra : Las pasiones predominantes en cada temperamento , que en los demás dias están como oprimidas de la fatiga corporal , se desahogan , y lozaneari en los festivos.

13 Arguiràseme , que la Iglesia ha instituido todos los dias festivos , que hay hoy , y es temeridad reprobado lo que la Iglesia instituye. Respondo lo primero , que dexando en pie las festividades , que prescribió la Silla Apostolica , queda mucho que cercenar en las que introduxo la devocion de los Pueblos. Respondo lo segundo , que el fin de la Iglesia en la institucion de festividades es santo ; pero nuestra corrupcion hace veneno de la triaca. Asi , no à la Iglesia se imputan los abusos , sino à nuestra malicia. Respondo lo tercero , que la Silla Apostolica en esta materia obra segun los motivos que se le proponen de presente. Halla en un tiempo motivos justos para ordenar la observancia de tal , y tal dia : y en otro los halla justissimos para suprimir esas , y otras festividades , como con muchas lo hizo la Santidad de Urbano VIII , por las representaciones , que le hicieron varios zelosos Obispos. Tambien el Cardenal Campeggio , en la Constitucion , que , como Legado à *Latere* , hizo en Ratisbona para toda la Alemania , incluyó la restriccion de los dias festivos. Asi empieza el num. 20 : *Nec abs re , imò justis de causis adducti , Festorum multitudinem constringendam esse duximus.*

14 Aun sin recurrir à la Silla Apostolica , algunos Concilios Provinciales , despues de mirar la materia con toda reflexion , trataron eficazmente de minorar el nume-

ro de festividades, en atencion à los daños, que de ellas resultaban, no solo para el cuerpo, mas aun para el alma. Son bien notables las palabras del Concilio de Treveris, celebrado el año de 1549, en el Canon 10: *Vemos, que el número de los dias festivos ha crecido excesivamente, y al mismo paso se vá enfriando la devocion de los Fieles; llegando esto já à punto, que muchos tratan con desprecio todas las Fiestas, lo que executan impunemente con deshonra de la Iglesia. Por otra parte los pobres, à quienes falta lo preciso para sustentar sus mugeres, y familias, claman que casi toda la cesacion de las obras serviles, les es perjudicial: Por lo qual nos ha parecido conveniente minorar el número de las festividades, para que los desenfrenados se repriman, y los pobres se remedien.* Luego pasa à señalar las Fiestas, cuya observancia quiere se mantenga, borrando otras muchas de las recibidas. Donde noto, que los Padres del Concilio parece no hallaron estorvo en cortar aun las fiestas introducidas por disposicion Pontificia; porque despues de prescribir las que se deben observar, dicen, que absuelven de la observancia de todas las demás, qualquiera principio que hayan tenido: *Quacumque ratione inducta sunt, vel recepta.* Clausula general que comprehende las introducidas por Decreto de la Santa Sede, como las que lo fueron por voto, ò costumbre de los Pueblos.

15 El Concilio de Cambray, celebrado el año de 1565, despues de notar los muchos desordenes, que se cometten los dias festivos, dexó la moderacion de su número al arbitrio prudente de los Obispos. Dice así en el Canon 11: *Como por la mayor parte el vulgo en los dias festivos se derrama à mas licenciosa vida, que en los demás dias, para que con mas piedad, y reverencia puedan ser observados por todos, miren los Obispos, si entre los dias festivos hay algunos, que convenga ser reducidos à operarios, en cuyo caso inirimen al Pueblo, que puede continuar sus trabajos en tales dias.*

16 El Concilio de Burdeos, que se tuvo el año 1583,

expresando con mayor individuacion el motivo mismo de las culpas, con que comurmente se profanan los dias festivos, hace el propio encargo à los Obispos; pero con disposicion mas precisa. Estas son sus palabras: *Pero los Obispos, cada uno en su Synoda, ateniendo à las circunstancias de nuestros tiempos, procurarán reducir las festividades de sus Diocesis al menor número que puedan.*

17 Nadie negará, que el abuso, que se hace hoy de los dias festivos, no es inferior al que motivó aquellos establecimientos. ¿Por qué no se ha de aplicar el mismo remedio, siendo la misma la enfermedad? Esto es por lo que mira à precaver el daño espiritual. El temporal, respectivamente à nuestra España, es mucho mayor hoy, que en los pasados tiempos, por estar hoy mucho mas pobres los naturales.

18 En atencion à esto, parece pide hoy una piadosa equidad para España, mucho mayor reforma de fiestas, que la que en otro tiempo hizo la Santidad de Urbano VIII. para toda la Christiandad. Este Papa en la Bula *Universa per orbem*, expedida el año 1642, expresó ser movido para aquella reforma, no solo por la representacion, que le hicieron muchos Prelados del abuso, que se hacia de los dias festivos, mas tambien del perjuicio, que padecian los pobres por la cesacion de sus labores. *Quin imò (son palabras suyas) & clamor pauperum frequens ascendit ad nos, eandem multitudinem (dierum festivorum) ob quotidiani victus laboribus suis comparandi necessitatem, sibi valde dampnosam conquerentium.* Si hoy es mayor la necesidad de los pobres, es justo sea hoy mayor la reforma de las fiestas, por lo ménos respecto de algunas Provincias mas pobres, como son las dos Asturias, y Galicia, cuyos Labradores, trabajando con el mayor afan posible, sobre alimentarse todos miserrimamente, los mas no ganan con que cubrir sus carnes.

19 Ni es dudable, que si los Prelados, que tienen presente esta angustia de sus subditos, recurriesen con la representacion de ella à la benignidad de la Silla Apostólica,

10 PARADOXAS POLITICAS, Y MORALES.

tolica, lograrían para ellos una gran rebaxa de dias festivos. De esto hay un insigne exemplar en la clemencia de Paulo III. con los Indios Americanos, à quienes, en atencion à su pobreza, à la reserva de las Dominicas, de los demás dias festivos, rebaxó cerca de tres partes de las quatro, dexandolos solo con la obligacion de guardar como tales el de la *Natividad de Christo*, de la *Circuncision*, *Epiphania*, *Ascension*, *Corpus*, *Natividad*, de nuestra Señora, *Anunciacion*, *Purificacion*, *Asuncion*, *San Pedro*, y *San Pablo*. Asi se refiere en el Concilio Mexicano, celebrado el año de 1585, expresando el unico motivo, que tuvo el Papa para tan grande rebaxa: *Indorum paupertati prospiciens.*

20 No digo, que para nuestras Provincias se solicite favor de tanta amplitud. Los Señores Obispos, à quienes pertenece hacer la representacion, sabrán arreglarla al tamaño de la necesidad. El temperamento que parece mas proporcionado, para que, sin disonancia à la christiana piedad, se concediese una considerable rebaxa de dias festivos, sería dexar estos en estado de semifestivos, conservando la obligacion de oír Misa, y permitiendo en el resto del dia el trabajo.

PARADOXA TERCERA.

La que se llama clemencia de Principes, y Magistrados, perniciosa à los Pueblos.

21 **L**A clemencia es virtud, como la explican Ethicos, y Theologos; es vicio, como la toman los vulgares. Esta distintissima acepcion de una misma voz se hará bien perceptible, si se advierte, que en doctrina de Santo Thomás, la clemencia no se opone à la severidad (2. 2. *quast.* 157. *art.* 2.) y pregunto: ¿En la idea del vulgo no están reñidas estas dos qualidades? Es claro; pues al que atribuyen la de severo, sin mas examen niegan

DISCURSO PRIMERO. 11

gan la de clemente. Luego distinta significacion dá el vulgo à la voz de clemencia, de la que le atribuyen los sabios.

22 Es la severidad una habitual inflexibilidad del ánimo, en orden à castigar los delitos, siempre que la recta razon lo pide. La clemencia es una habitual disposicion para minorar el castigo, quando la misma recta razon lo dicta: *Quando oportet, & in quibus oportet*, dice el Angelico Doctór, de quien es toda esta doctrina. Es claro, que no hay oposicion, antes apacible harmonía, entre estas dos qualidades. Pero asimismo es claro, que el vulgo reputa por diametralmente opuesta à la clemencia aquella inflexibilidad del ánimo, en que consiste la severidad; y asi llama duros, rigurosos, inexorables, austéros, à los que son en aquel modo inflexibles.

23 Es clemente en la opinion del vulgo aquel Principe, ò Magistrado, à quien doblan los ruegos de los amigos, las lágrimas de los reos, los clamores de sus huérfanas familias, y la blandura del propio genio, para mitigar la pena, que corresponde segun las leyes. Pero en realidad este no es clemente, sino injusto. Es vileza, y flaqueza de ánimo la que cubre con nombre de clemencia. Es un protector de maldades quien por semejantes consideraciones, sin otro motivo, afloxa la mano en el castigo de los delitos. Es un tyrano indirecto de la República, porque dá ocasion à todos los males, que causa el atrevimiento de los delinquentes, multiplicandose estos à excesivo número por falta de escarmiento. Por esta razon decimos en la Paradoxa, que la que se llama clemencia de Principes, y Magistrados, es perjudicial à los Pueblos.

24 ¿Quién será, pues, verdaderamente clemente? Aquel que minorá la pena correspondiente, segun la ley comun, quando atendidas las circunstancias particulares, persuade la recta razon, que se debe minorar. Todo es doctrina de Santo Thomás en el articulo citado. De aquí se infiere, que el uso de la clemencia nunca es arbitrario, como comunmente se juzga. Quiero decir, nunca pende de la voluntad mera del Principe, ò del Magistrado, mirar

la

la pena, que prescribe la ley al reo. O debe, pesadas todas las circunstancias, minorarla, ò debe no minorarla. No hay medio. La clemencia es una virtud moderativa del nimio zelo, que es vicioso: luego solo ha lugar su exercicio en aquellos casos, en que aplicar toda la pena, que prescribe la ley comun, sería exceso, sería rigor, sería crueldad. Bien veo, que esto es dár à la clemencia unos limites mucho mas estrechos, que los que le concede la apprehension comun. ¿Pero qué importa? Esta es la doctrina sana, y verdadera.

25 Los motivos justos para minorar la pena en varios casos, son muchos. Los meritos antecedentes del reo, su utilidad para la República, su conocida ignorancia, ò inadvertencia, qualquiera inconveniente grave, que se siga de su castigo, qualquiera considerable conveniencia, que la moderacion de la pena fructique al Pueblo, ò al Estado, &c.

26 Aquel grande Heroe Asturiano Pedro Menendez de Avilés, Adelantado de la Florida, en varias ocasiones obró en materias de suma importancia para el Estado contra las ordenes, que le havia dado su Rey. Qualquiera de estas transgresiones, segun la ley comun, merecia pena capital. El Rey, y un Rey tan zeloso de su autoridad como Phelipe II. se las perdonó todas; pero no del todo, pues parte de castigo se debe reputar haverle dilatado mucho tiempo las remuneraciones debidas à sus esclarecidos méritos; en cuyo intermedio padeció aquel insigne hombre no pequeñas molestias. Fue el Principe clemente en este modo de proceder; y sería iniquo, cruel, y feroz por muchos capitulos, si atendiese para el castigo à la ley comun. Perdería el Estado un hombre utilísimo, quedarian sin premio alguno unos méritos excelentes: ocasionariáanse con tan funesto exemplar grandes pérdidas à la República, porque otros Comandantes, puestos en circunstancias en que fuese perjudicial seguir las ordenes, aun con este conocimiento las obedecieran por temor del castigo. Aun sin aquel mal exemplo ocasionó

cs-

este temor la ruina de la grande Armada, destinada por el mismo Monarca al castigo de Inglaterra.

27 Supongo, que conduxo mucho, ò fue el todo, para que Pedro Menendez lograra tan condescendiente al Principe, haver tenido buen exito siempre que obró contra las instrucciones. Pero ni aun esto le aprovechó al valiente Joven, hijo de Manlio Torquato, à quien su proprio padre quitó la vida, porque contra el orden dado havia peleado con los enemigos, aunque volvía victorioso. Esto no fue ser justo, ò severo, aunque el delito por la ley comun mereciese pena capital; sino fiero, cruel, inhumano, bárbaro. El ardimiento juvenil minoraba mucho la culpa; mucho mas el zelo por el bien de la República, y la coyuntura favorable presentada, que no pudo prevenir el Consul, quando le ordenó que no combatiere. Pero la feróz y desabrida virtud del duro Manlio, ni pesaba circunstancias, ni entendia de epikeyas; y así iniquamente, privó à su Patria de un Joven, que daba esperanzas de ser con el tiempo un gran Caudillo.

28 Quando las circunstancias no ofrecen justos motivos para apartarse de la ley comun, no hay lugar à la clemencia; porque el apartarse sería injusticia, y es imposible que una misma accion sea conforme à una virtud, y contraria à otra, pues sería buena, y mala al mismo tiempo. Así en esos casos no hay otro partido que tomar, sino aplicar la pena que prescribe la ley, por mas que los espíritus flacos lo noten de dureza, porque eso es lo que conviene al público.

29 Annon, Santo Arzobispo de Colonia, en el undecimo siglo hizo arrancar los ojos à ciertos Jueces, que havian pronunciado una sentencia injusta contra una pobre muger, dexando à uno solo con un ojo, para que sirviese de guia à los demás. Supongo, que tan funesto espectáculo llenaría de horror à toda la Ciudad, y muchos acusarian de cruel la execucion, pero ella fue justa, y juntamente util, pues la ceguera de aquellos pocos Jueces à otros infinitos abriría los ojos, para mirar cómo sentenciaban las Causas.

Mas

UNIVERSIDAD DE LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez